

DECRETO ALCALDICIO N° 2744

Casablanca, 15 de julio de 2013



DECRETO:

- 1.- La necesidad de realizar instalación de 1 proyector de área 250w en postación de caleta de Quintay .
- 2.- La solicitud de la encargada de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- 3.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

I.- Apruébese contrato de obras con don **JUAN ALLENDE FERNANDEZ E.I.R.L.**, Rut. 76.269.136-1, representada por don **Juan Allende Fernández**, cédula de identidad N° 10.896.471-5, para la instalación de 1 proyector de área 250w en postación de caleta de Quintay, conforme a cotización N° 70/2013 de la Dirección Obras Municipales, por la suma única y total de \$ 77.745.- IVA Incluido.

II.- La Dirección de Obras estará a cargo de la fiscalización del presente cometido.

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Ítem 06 Asignación 003 "Mantenimiento y Reparación de Mobiliarios y otros" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEÓNEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Aseo y Ornato
Dir. Finanzas
Alcaldía
Jurídico

CONTRATO DE OBRAS

En Casablanca a 15 de julio de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9 901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **JUAN ALLENDE FERNANDEZ**, Rut. N° 76.269.136-1, representada por don Juan Allende Fernández, cédula de identidad N° 10.896.471-5, domiciliado en Los Viñedos N° 196, Casablanca, en adelante "el prestador se ha convenido

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al contratista ejecutar trabajos de instalación de 1 proyector de área de 250w en postacion de caleta Quintay, conforme a cotización N° 70/2013 de la Dirección de Obras, que se entiende parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 77.745.- IVA Incluido, pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Obras.

TERCERO: La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

CUARTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

QUINTO: El presente cometido se realizará en un plazo de 1 día.

SEXTO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

SEPTIMO La personería de don Juan Allende Fernández, consta de escritura pública de fecha 22 de abril del año 2013, suscrita ante el notario de Santiago don Felix Jara Cadot.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

JUAN ALLENDE FERNANDEZ



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca